



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2019 00250 00
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	Diego Edison Moreno Botero

El Fondo Nacional del Ahorro, confirió poder a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, con el fin de que continúe con la representación de sus intereses en el presente proceso, a la par que el secuestre designado petitionó la fijación de sus honorarios definitivos por lo que, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, RESUELVE**

PRIMERO: RECONOCER personería judicial a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.292.154 y portadora de la tarjeta profesional número 315.0465 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder a ella conferido, para que represente los intereses de la parte demandante en este proceso.

SEGUNDO: DENEGAR la petición elevada por el secuestre designado en este proceso, atinente a la fijación de sus honorarios definitivos, por cuanto el proceso aún no se ha terminado al igual que su gestión, siendo que no se ha hecho entrega del bien inmueble secuestrado así como tampoco se ha rendido informe final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 13 de marzo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 024

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria